

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/071/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: ROSIO CALLEJA NIÑO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

DENUNCIADO: ISIDRO DUARTE CABRERA, COORDINADOR DEL C. ALEJANDRO ARCOS CATALÁN Y EDWIN MORALES LEGUIZAMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PRI.

ACTO DENUNCIADO: VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 251 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 278, PÁRRAFO SEXTO, DE LEY NÚMERO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ACTOS DE CAMPAÑA, DE PROPAGANDA Y DE PROSELITISMO ELECTORAL DURANTE LOS TRES DÍAS ANTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL (VEDA ELECTORAL).

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**



Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se anexa a la presente el proveído en comentario en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quien le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **doce horas del día veinte de agosto de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación, **conste**.



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/071/2024


RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/071/2024**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas, con cero minutos del día veinte de agosto de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



IEPC
GUERRERO


LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.